ANÁLISIS DE SECTOR
SERVICIO DE VIGILANCIA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL, COMPUERTAS DE CAÑO RENEGADO Y EL CAVFS - DE CORPAMAG".

ENERO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL, COMPUERTAS DE CAÑO RENEGADO Y EL CAVFS - DE CORPAMAG**, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo. Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista; igualmente se tiene en cuenta el Manual de contratación de la ALFM adoptado mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre del 2023.

Bienes Estatales

La clasificación de los bienes estatales entre bienes de uso público y bienes fiscales viene dada inicialmente por el artículo 674 del Código Civil, el cual denomina a los primeros como "bienes de la Unión", cuya característica principal es que pertenecen al dominio de la República. Seguidamente, establece que cuando el uso de estos bienes pertenece a los habitantes de un territorio como las calles, plazas, puentes, etc., se llaman "bienes de la Unión de uso público" o "bienes públicos del territorio". Finalmente, cuando estos bienes se encuentran en cabeza del Estado, pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman "bienes fiscales" o, simplemente, "bienes de la Unión".[1]

Por estar bajo la tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar estas situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado "son inalienables, inembargables e imprescriptibles", en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en

[1] Ver Sentencia Corte Constitucional: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-314-12.htm

distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general y los bienes fiscales constituyen los instrumentos materiales para la operación de los servicios estatales. De este modo, al impedir que los particulares se apropien de los bienes fiscales, "se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad.

En este sentido y con el fin de preservar los bienes resulta necesario para la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG ejecutar las políticas que se encuentren a su alcance con el fin de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de la misma.

Se hace entonces necesario que Empresas que prestan el Servicio de Vigilancia y Seguridad privada brinden el servicio de la protección especializada en seguridad integral y vigilancia humana.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Conocer el sector y los precios del mercado para el proceso que se pretende llevar a cabo del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del mercado del bien objeto del contrato que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Sector De Vigilancia y Seguridad Privada

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada[2]:

1. Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

[2] Ver, http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=3872

2. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (Artículo 2° del Decreto 356 de 1994).

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la ley y los estatutos.

3.1.1. Modalidades del servicio[4]:

Los SVSP podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

1. **Vigilancia fija**

Es la que se presta a través de vigilantes con Arma o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

2. **Vigilancia móvil**

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. **Servicio de escolta**

Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.
La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector SERVICIOS, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector SERVICIOS.
De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran contenidas en la sección **N** denominada "Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo". Esta clasificación corresponde a la división **80** "Actividades de seguridad e Investigación Privada", específicamente en el grupo 801 clase **8010** "Actividades de Seguridad Privada".

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje en calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye: Los servicios de vehículos blindados, los servicios de escolta, los servicios de polígrafo, los servicios de huellas dactilares, los servicios de guardias de seguridad, detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye: Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423 "Orden público y actividades de seguridad".
La demanda de este tipo de servicios a través de entidades estatales, está determinada por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de seguridad privada, perteneciente al Macro Sector Servicios.

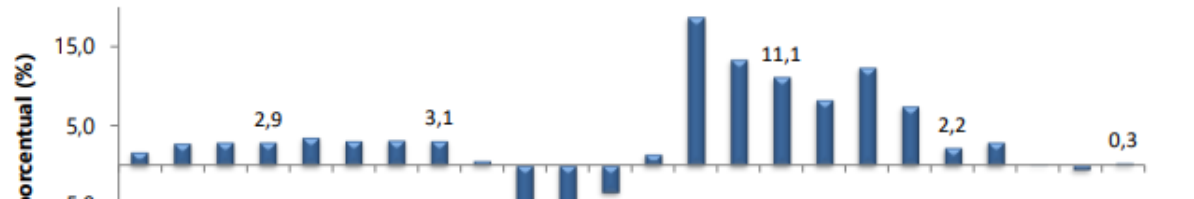
5. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional Información IV trimestre 2023

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:
- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

- Información y comunicaciones crece 1,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.2 Actividades profesionales, científicas y técnicas10

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

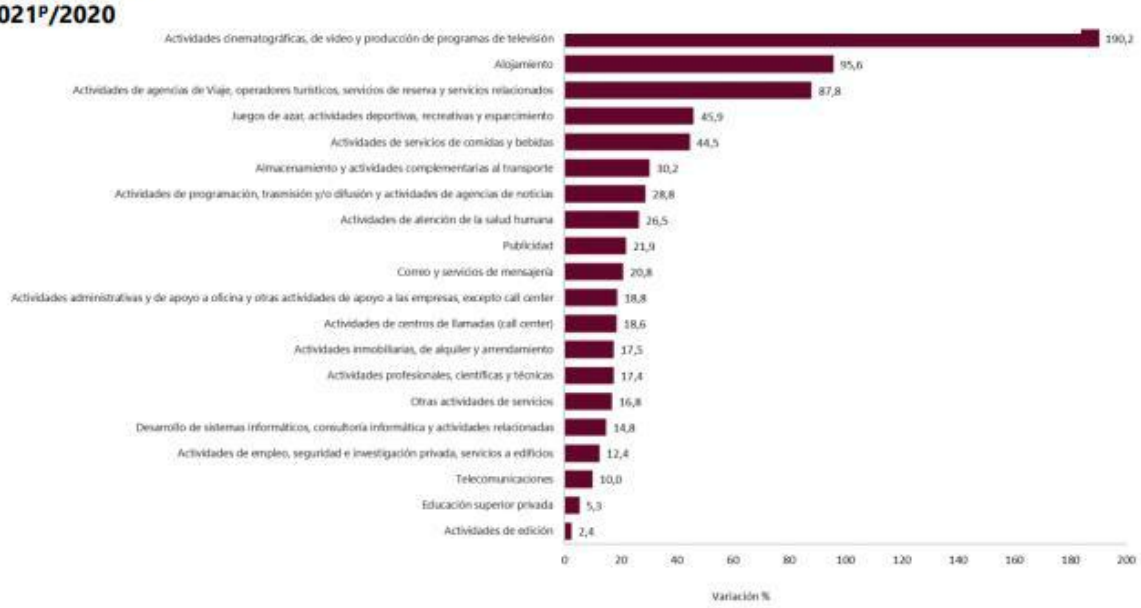
Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

10 Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

Estudio por subsector de servicios

Encuesta Anual de Servicios (EAS)
Año 2021

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2021[P]/2020



Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios EAS.
[P] Cifra Provisional

5.3. Resultados generales de los subsectores de servicios

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.604 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2021.
Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

5.4. Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, la actividad de correo y servicios de mensajería, presentó el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2021P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	460	16,0	15,9	7,6	8,3	47,6
Correo y servicios de mensajería	80	5,0	5,0	3,8	1,2	76,4
Alojamiento	730	3,9	3,9	1,8	2,1	47,0
Actividades de servicios de comidas y bebidas	483	10,1	9,9	6,2	3,7	62,7
Actividades de edición	115	1,2	1,1	0,6	0,5	52,2
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	42	1,7	1,6	1,1	0,4	72,6
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	44	2,6	2,6	1,8	0,8	68,5
Telecomunicaciones	199	36,4	32,0	15,4	16,6	48,0
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	412	17,9	17,2	6,7	10,4	39,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	342	6,3	6,2	2,9	3,3	46,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	675	13,6	13,4	5,4	8,0	40,2
Publicidad	167	3,5	3,5	1,7	1,7	49,7
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	84	1,0	0,6	0,3	0,3	46,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	880	25,6	25,6	2,8	22,7	11,0
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	140	2,8	2,8	1,2	1,6	41,5
Actividades de centros de llamadas (call center)	78	9,0	9,0	1,9	7,2	20,7
Educación superior privada	161	10,9	10,9	2,8	8,0	26,0
Actividades de atención de la salud humana	1.139	52,6	51,7	32,7	19,1	63,1
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	177	6,5	6,5	4,6	1,9	71,1
Otras actividades de servicios	196	3,0	2,9	1,6	1,3	53,9

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

[P] Cifra Provisional

5.4.1. Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2021

Para el año 2021, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 880.710 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 293.003 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2021ᵖ

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temportal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	73.068	51.894	18.803	-	2.371	72.891
Correo y servicios de mensajería	24.203	9.461	14.258	-	484	24.181
Alojamiento	31.248	21.156	8.711	-	1.381	30.864
Actividades de servicios de comidas y bebidas	89.475	55.052	31.392	-	3.031	89.186
Actividades de edición	8.170	6.554	1.197	-	419	8.081
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	4.546	3.168	1.152	-	226	4.484
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.001	6.367	1.359	-	275	7.984
Telecomunicaciones	61.726	47.526	11.888	-	2.312	61.616
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	93.637	80.017	10.378	-	3.242	93.537
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	20.787	16.236	3.826	-	725	20.656
Actividades profesionales, científicas y técnicas	97.702	59.424	35.018	-	3.260	97.397
Publicidad	32.621	11.306	20.025	-	1.290	32.574
Actividades de agencias de Viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	6.586	6.056	360	-	170	6.562
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	880.710	144.675	297.207	435.509	3.319	880.208
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	30.177	16.466	12.630	-	1.081	30.130
Actividades de centros de llamadas (call center)	194.851	126.906	61.890	-	6.055	194.833
Educación superior privada	87.710	32.400	48.320	3.517	3.473	87.631
Actividades de atención de la salud humana	293.003	201.785	79.397	-	11.821	291.713
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	34.986	27.940	5.584	-	1.462	34.782
Otras actividades de servicios	26.282	18.369	7.055	-	858	26.220

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

[1] Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.

[2] Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.

[3] Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.

[4] Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva

[5] Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares

ᵖ Cifra Provisional

5.4.2. Indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2022

VARIACION DE INGRESOS DEL SECTOR POR TIPO DE SERVICIO

VARIACION INGRESOS DEL SECTOR							
Tipo de servicio	2019	2020	2021	2022	Var 20 - 19	Var 21 - 20	Var 22 - 21
COOPERATIVAS	622,521	650,577	662,72	776,094	5%	2%	17%
ARRENDADORAS	86,672	94,192	114,1	132,829	9%	21%	16%
EMPRESA ASESORAS	65,889	53,801	49,311	58,471	-18%	-8%	19%
BLINDADORAS	332,328	316,404	386,663	506,732	-5%	22%	31%
TRANSPORTADORAS	716,665	643,611	735,63	854,451	-10%	14%	16%
EMPRESA DE VIG Y SEG CON / SIN ARMAS	9,690,535	10,008,465	10,862,130	12,685,919	3%	9%	17%
ESCUELAS CAPACITACION	60,08	47,779	50,845	50,166	-20%	6%	-1%
TOTAL	11,574,690	11,814,829	12,883,080	15,069,082	2%	9%	17%





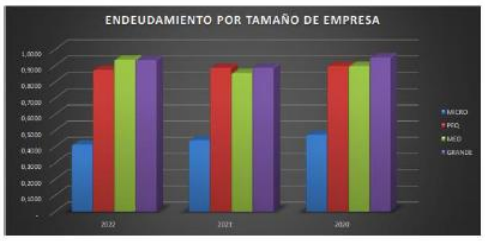
CALCULO DEL RATIO "ENDEUDAMIENTO"

ENDEUDAMIENTO					
Tipo de servicio	2022	2021	2020	Var 22 - 21	Var 21 - 20
Microempresa	0,4120	0,4390	0,4722	-6%	-7%
Pequeña empresa	0,8728	0,8850	0,8960	-1%	-1%
Mediana empresa	0,9358	0,8530	0,8960	10%	-5%
Grande empresa	0,9330	0,8850	0,9500	5%	-7%
TOTAL	0,9110	0,8630	0,9182	6%	-6%

El ratio de endeudamiento es un indicador financiero que permite conocer la proporción de deuda que tiene una empresa en relación con el patrimonio del que dispone.

Si el ratio es mayor que uno (1) significa que las deudas superan a los recursos propios (PATRIMONIO).

ENDEUDAMIENTO= PASIVO / PATRIMONIO





5.4.3. Ingresos por actividades según el tipo de servicio

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Defensa

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS			
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias	Clasificacion
1	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	103,941,636,304	GRANDE
2	ISVI LTDA	62,475,903,000	GRANDE
3	DEAS LTDA	46,975,797,000	GRANDE
4	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	43,865,810,525	GRANDE
5	CEKAED SECURITY LTDA	36,198,466,033	GRANDE
6	SEGURIDAD THOR LTDA	34,442,555,985	GRANDE
7	TELESENTINEL LTDA	32,779,319,000	GRANDE
8	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	22,161,882,197	GRANDE
9	ALARMAR LTDA	18,230,468,000	MEDIANA
10	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	17,627,956,037	MEDIANA
11	SEGURIDAD COSMOS LTDA	16,461,493,547	MEDIANA
12	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	15,856,801,359	MEDIANA
13	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	15,336,598,357	MEDIANA
14	CALT SEGURIDAD LTDA	15,056,267,403	MEDIANA
15	ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	14,572,393,314	MEDIANA
16	SEGURIDAD SPRINT LTDA	14,211,577,000	MEDIANA
17	SECURITY SHOPS LTDA	14,011,462,000	MEDIANA
18	MULTISERVICIOS DE SEGURIDAD MULTISEG LTDA	12,170,235,445	MEDIANA
19	ADPORT LTDA .	11,449,921,822	MEDIANA
20	ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA	10,755,654,000	MEDIANA

SUPER VIGILANCIA

Activar Windo
Configuració

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Defensa

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS			
#	Nombre	Ingresos por actividades ordinarias	Clasificacion
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	822,239,122,989	GRANDE
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	363,978,428,606	GRANDE
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	331,487,666,155	GRANDE
4	FORTOX SA	323,239,142,715	GRANDE
5	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	292,894,005,000	GRANDE
6	SECURITAS COLOMBIA SA	290,174,089,000	GRANDE
7	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	282,984,242,957	GRANDE
8	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	265,554,197,049	GRANDE
9	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA SOS	237,333,411,846	GRANDE
10	MIRO SEGURIDAD LTDA	225,272,381,522	GRANDE
11	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	223,226,747,862	GRANDE
12	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	221,410,597,274	GRANDE
13	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	212,369,788,833	GRANDE
14	SEGURIDAD ONCOR LTDA	174,155,110,690	GRANDE
15	SERVISION DE COLOMBIA LIMITADA	172,917,220,000	GRANDE
16	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	160,937,649,000	GRANDE
17	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	154,251,557,750	GRANDE
18	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	143,050,696,000	GRANDE
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	109,661,375,032	GRANDE
20	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	109,062,461,319	GRANDE

SUPER VIGILANCIA

Activar Windo
Configuración

5.4.4 Incidencia de la inflación en el bien o servicio

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Para el presente Proceso de Contratación no se prevén afectaciones por Inflación, debido a que los precios están regulados.

5.4.5. Incidencia de la devaluación en el bien o servicio

La devaluación consiste en disminuir la valuación nominal de una divisa frente a otros billetes foráneos. Este cambio en el valor puede tener diversas causas, por lo general asociadas a la escasez o ausencia de demanda de la moneda nacional y a mayores requerimientos de monedas internacionales. El presente proceso de contratación no se ve afectado por la devaluación, debido a que la tarifa del servicio se encuentra regulada.

5.5. ASPECTO TÉCNICO

5.5.1. Características técnicas del servicio

El futuro contratista, debe prestar el servicio objeto del contrato, atendiendo los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

5.5.2. Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

La prestación del servicio, objeto del fututo contrato, se encuentra expresamente regulada en las normas que rigen la materia, e igualmente para la atención de la necesidad específica que presenta la Entidad ha fijado condiciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatoria observancia para los proponentes y futuro contratista, en aras de garantizar la calidad y eficiencia del servicio prestado.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1. Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Decreto 356 de 1994 Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa No. 20231300001105 de 2023 emitida por el Superintendente De Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024.
- La Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993” y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción” que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 “Anti trámites” que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” de la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” correspondiente al Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- la Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Resolución 1742 del 2023 por la cual se adopta el manual de Contratación de la Agencia Logísticas de las fuerzas Militares.
Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 “SELECCIÓN ABREVIADA” de la Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” del Capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en donde se consagran las reglas para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

A continuación, se realiza una descripción técnica de los servicios requeridos por la Corporación:

SEDE PRINCIPAL - SANTA MARTA, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

DOS (2) SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.
- Recepción y Portón trasero*

* En este puesto se deberá prestar el servicio de vigilancia dando atención al parqueadero externo y al portón trasero a la hora de entrada y salida de los funcionarios.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

El Guarda de Seguridad ubicado en la puerta principal deberá registrar el ingreso y egreso de visitantes a la entidad en el equipo asignado para la labor (Computadora con lector de código de barras) y contar por aparte con minuta para anotaciones de entrada y salida de visitantes en caso de fallas técnicas del equipo antes mencionado, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual inalámbrico.

El guarda de seguridad ubicado en el portón trasero o de acceso vehicular, deberá registrar el ingreso y egreso de los vehículos que circulan en la corporación, el registro debe quedar en minuta además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia.

VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO

El cuerpo de vigilancia deberá salvaguardar los vehículos que se encuentren en el estacionamiento externo y realizar monitoreo periódico por medio de cámaras de las áreas para evitar pérdidas y realizar rondas cada hora por el guarda del portón trasero en cuanto el guarda de recepción hace acompañamiento visual por las cámaras de seguridad.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Suministrar al **INICIO DEL CONTRATO** en la Sede Principal, un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y un panel de alarmas con teclado y los detectores de intrusión y movimientos necesarios; y tres (3) detectores o sensores de humo, que serán de propiedad del CONTRATISTA.

El CCTV en la Sede Principal debe estar compuesto por Dos (2) pantalla tipo led de 40 pulgadas ubicada una (1) en recepción y un (1) monitor repetidor ubicado en el puesto del guarda que está en el portón trasero, Un (1) Dispositivo DVR de 1080 pixeles de entradas suficientes, con Un (1) Disco Duro de Cuatro (4) Terabyte y veinte (20) Cámaras de seguridad con las siguientes características:

a) **Catorce (14) Cámaras para exteriores:**
Características: Tipo Bala Metálica Exteriores Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las catorce (14) Cámaras Tipo Bala Metálica deberán ser distribuidas así:

Una (1) en Parqueadero Interno trasero.
Dos (2) apuntando a Portón trasero.
Una (1) apuntando a entrada principal de la sede.
Una (1) Apuntando Zona patio frontal (Piso Rojo)
Una (1) apuntando a escalera aledaña a Laboratorio de Calidad de Aire.
Dos (2) apuntando a zona común de la sede paralelo con la Avenida del Libertador.
Una (1) apuntando zona estacionamiento externo (Recepción)
Dos (2) en la zona de jardines verdes interna.
Una (1) en entrada de oficina Educación Ambiental.
Una (1) Apuntando entrada de Auditorio.
Una (1) Apuntando Zona Externa parqueadero (Técnica)

b) **Cuatro (4) Cámaras Tipo Domo:**
Características: Tipo Domo con Visión Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las Cuatro (4) Cámaras Mini Domo deberán ser distribuidas así:

Una (1) en Recepción principal.
Una (1) en Pasillo Piso 1 frente a oficina Contratación.
Una (1) en Pasillo Piso 2 frente a Subdirección Técnica y SGA.
Una (1) en Pasillo de cuarto de Redes

c) **Dos (2) Cámara Tipo LRP externa:**
Características: Tipo Bala con Visión Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las dos (2) Cámaras LRP Tipo bala deberán ser distribuida así:

Dos (2) instaladas a 1 metro de altura aproximadamente fijadas diagonalmente con la intención de evidenciar el estado de ingreso y egreso de los vehículos.

Las veine (20) cámaras deberán ser montadas con el respectivo cableado al **INICIO DEL CONTRATO.**

CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE – CAVFS SANTA MARTA, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 12 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.
- Turno Nocturno
Hora: 6:00 P.M. a 6:00 A.M.

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de funcionarios y visitantes, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual inalámbrico.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

VIGILANCIA ELECTRÓNICA

Deberá igualmente suministrar al INICIO DEL CONTRATO en el Centro De Atención y Valoración De Fauna Silvestre – CAVFS, un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que será de propiedad del CONTRATISTA.

El CCTV en el CAVFS debe estar compuesto por Una (1) pantalla tipo led de 40 pulgadas, Un (1) Dispositivo DVR de 1080 pixeles de entradas suficientes, con Un (1) Disco Duro de Cuatro (4) Terabyte y Ocho (8) Cámaras de seguridad con las siguientes características:

a) **Ocho (8) Cámaras para exteriores:**
Características: Tipo Bala Metálica Exteriores Infrarroja.
Resolución: 1080 Pixeles HD en adelante.
Lente: 2.8 milímetros a 12 milímetros Vari-focal.
Leds: 24.

Las ocho (8) cámaras deberán ser montadas con el respectivo cableado al INICIO DEL CONTRATO.

COMPUERTAS DEL CAÑO RENEGADO – REMOLINO, MAGDALENA

VIGILANCIA HUMANA ARMADA

UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA – 24 HORAS – DE LUNES A DOMINGO.

El cuerpo de vigilancia deberá contar con minuta para anotaciones de entrada y salida de personal autorizado, además tomar nota de novedades de conformidad con las consignas que se aprueben como resultado del estudio de seguridad y recomendaciones de la empresa de vigilancia. Apoyarse en avances tecnológicos de seguridad para el control de acceso, dentro de los cuales se encuentra el detector de metales manual inalámbrico.

Nota aclaratoria: Ningún guarda debe sobrepasar 12 (Doce) horas de servicio en cada turno.

EL CONTRATISTA como apoyo a la seguridad de ciertas zonas y al INICIO DEL CONTRATO, deberá suministrar e instalar a todo costo y dar soporte técnico en el plazo del contrato, Seis (6) nuevas lámparas refractivas (Tipo LED de 200W) de alto poder lumínico en la ubicación que defina el supervisor del contrato y/o por recomendaciones de la empresa de vigilancia.

EL CONTRATISTA para los fines de efectividad, deberá asignar un funcionario para atención de fallas y soporte técnico del sistema CCTV y sus dispositivos relacionados. Además, deberá garantizar por medio de acceso (usuario y contraseña) que la entidad pueda contar en el menor tiempo posible con fracciones de video que sean necesarias para efectos de control de novedades y seguridad de la Corporación.

EL CONTRATISTA deberá garantizar servicio y soporte técnico permanente, las 24 horas del día al sistema de alarma y sus periféricos, esto incluye las solicitudes por imprevistos impartidas por el supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA deberá suministrar los refuerzos que sean necesarios cuando las condiciones o situaciones de emergencia lo ameriten para preservar la seguridad y estabilidad de la Infraestructura y de funcionarios de la Sede principal y el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAVFS, lo anterior sin costos adicionales para la Corporación.

Se deberán colocar sellos de seguridad en las dependencias que la Corporación designe y para los días que determine la administración, así como sellos los fines de semana para el área de la tesorería.

Los guardas asignados deberán mantener el cuarto de cámaras y su puesto de trabajo en las mejores condiciones de higiene y orden, evitando el excesivo almacenamiento de objetos.

6.2. Tratados o acuerdos internacionales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.
Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

ACUERDO COMERIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE MÉXICO PERU	SI	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A

De lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial alguno, teniendo en cuenta que, la entidad o no hace parte de las incluidas en los Acuerdos Comerciales o el valor estimado del proceso es inferior a partir del cual los Acuerdos Comerciales son aplicables.

Así mismo, teniendo en cuenta la excepción número 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme.

6.3. Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dadas la existencia de regulaciones del sector de vigilancia y seguridad privada, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en la prestación del servicio.

6.3.1. Otros aspectos

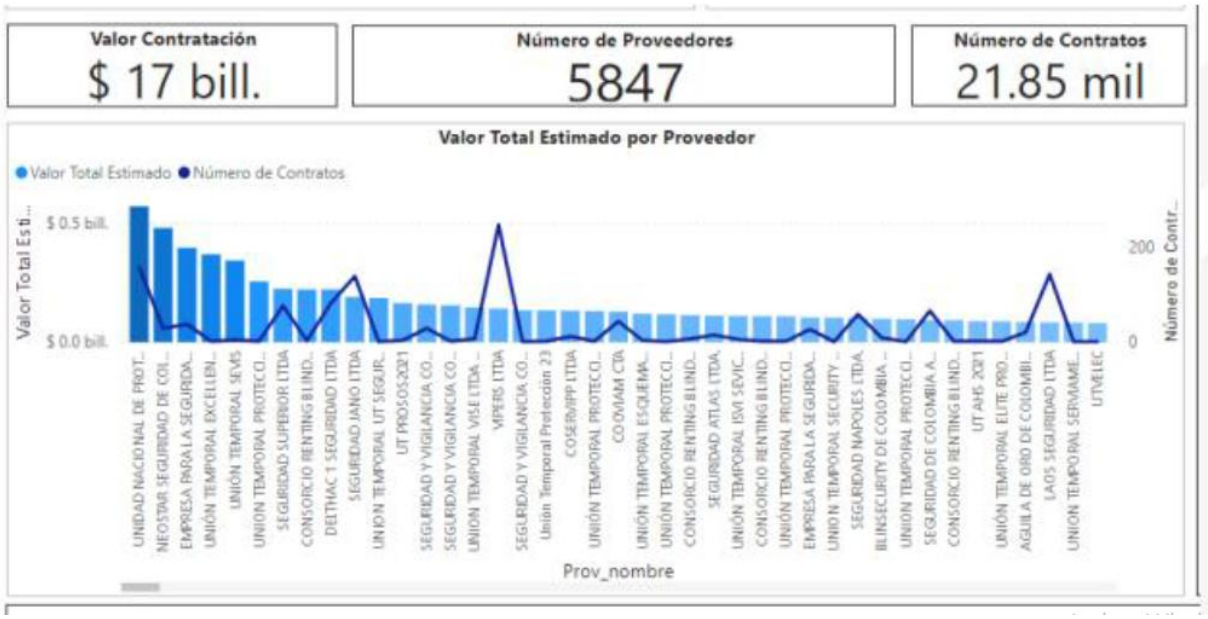
No se identifican regulaciones de mercado, precio, ambientales o tributarias especiales, suplementarias a las mencionadas, que ameriten ser consideradas en el presente estudio del sector para los bienes objeto del proceso de contratación, dada su naturaleza y características técnicas.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

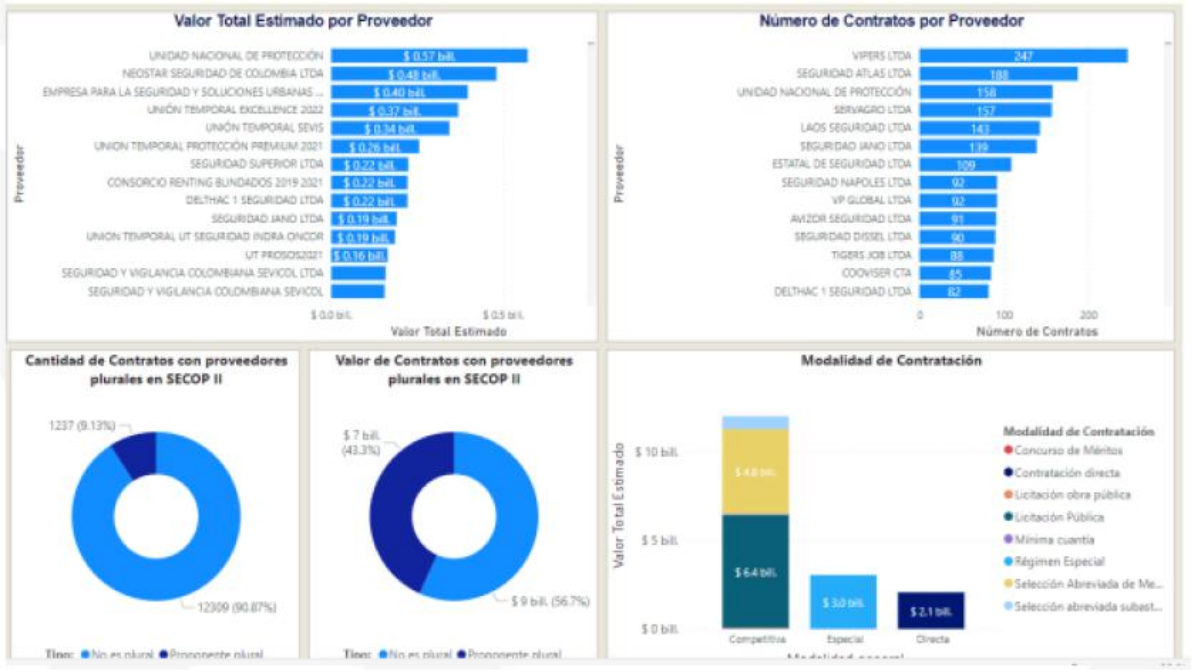
7.1. QUIEN PRESTA EL SERVICIO

7.1.1. Identificación de proveedores en el mercado nacional del bien o servicio

De acuerdo con el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, y según las transacciones realizadas en la plataforma SECOP II, en el país existen 5847 proveedores que realizan actividades de vigilancia y seguridad con el código 921200, como se muestra en la siguiente gráfica:
Así



Así mismo, se muestran los contratos, modalidad y cuantías contratadas para los servicios ofrecidos por dichas empresas con Entidades Públicas.



De acuerdo con el Estudio de la Oferta y la Demanda se puede evidenciar que en el país se han realizado contrataciones públicas con diferentes modalidades de selección, teniendo en cuenta entre otros factores: i. La necesidad de cada entidad según los vencimientos de los contratos celebrados y las especificidades técnicas de cada servicio y el presupuesto y/o cuantía asignada para dicha actividad.

Conforme a la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, y la plataforma de contratación pública SECOP II, a nivel nacional existe un mercado amplio de empresas y/o personas naturales dedicadas al servicio de vigilancia y seguridad Privada, dentro de las cuales se relacionan las siguientes:

NIT	RAZÓN SOCIAL
8001697994	C.R.L. CELAR LTDA.
8001850392	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.
8002016684	SEGURIDAD ONCOR LTDA.
8020067305	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA.
8040000440	COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DELTHAC1 LTDA.
8600139516	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
8600203698	SU OPORTUNO SERVICIO S.O.S LTDA.

8600462012	FORTOX S.A.
8600907217	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COLVISEG LTDA.
8604011911	ISVI LTDA.
8605070330	VIGILANCIA Y SEGURIDAD VISE LTDA.
8605175603	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA.
8605200975	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.
8605266031	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA.
8902041620	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.
8903127496	SEGURIDAD ATLAS LIMITADA
8904018020	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
8190027506	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIVAC LIMITADA VIVAC SEGURIDAD
8909119722	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA
8909171416	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ATEMPI DE ANTIOQUIA LIMITADA
8918013171	COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA.
8300211325	ESCUELA COLOMBIANA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. ECOSEP
9000145891	ACADEMIA DE VIGILANTES ADEVIP DEL NORTE LTDA.

7.1.2. Análisis de los indicadores del RUP de los posibles Proveedores

De acuerdo con el régimen contractual aplicable y especialmente a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional del proponente a través del Registro Único de Proponentes -RUP- el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados en cada uno de los indicadores respectivos.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector de servicios, que tienen dentro de su clasificación UNSPSC el servicio objeto del proceso de contratación.

Tomando como objeto de muestreo, las empresas y personas naturales, relacionadas en el numeral anterior, y que por consiguiente poseen la experiencia en el servicio solicitado. Lo anterior, conforme lo reporta el directorio de proveedores de la plataforma de contratación pública SECOP II y la información reportada por el Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	860035200-8	2,12	0,32	2,79	0,04	0,03
2	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA	900362633-1	1,26	0,56	5,09	0,15	0,06
3	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LIMITADA	804003472-3	1,92	0,49	8,67	0,14	0,07
4	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	809005743-1	2,22	0,57	3,64	0,37	0,15
5	SEGURIDAD ATLAS LTDA	890312749-6	1,55	0,59	3,41	0,30	0,12
6	CELAR LIMITADA	800169799-4	2,01	0,49	10,77	0,19	0,09
7	SEGURIDAD PRIVADA AGUIALARMAS LTDA	809005743-1	2,22	0,57	3,64	0,37	0,15
8	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A	804010775-9	4,62	0,38	7,27	0,14	0,08
9	FORTOX S.A.	860046201-2	1,62	0,59	3,05	0,23	0,09
PROMEDIO			2,17	0,51	5,37	0,21	0,09
MEDIANA			2,01	0,56	3,64	0,19	0,09
MEDIA PODADA			2,17	0,51	5,37	0,21	0,09
DESVIACIÓN ESTANDAR			0,98	0,10	2,86	0,11	0,04

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de https: //www.rues.org.co/, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público,

En el anterior análisis, con el fin de fijar límites más flexibles, se excluyeron los datos atípicos que reflejan algunos posibles oferentes, es decir, aquellos que reportan indicadores muy altos.

Así las cosas, y en consideración a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad, la cuantía del proceso, los plazos para pago, se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, conforme la medida estadística que garantiza la pluralidad de oferentes, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual 1.5	Menor o igual 60%	Mayor o igual 3.0	POSITIVO	POSITIVO

Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios
Conforme a lo regulado por las normas que rigen la materia, el servicio a contratar se presta bajo las siguientes modalidades:
1. Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. Modalidad bajo la cual se efectuará la futura contratación de la Entidad.

2. Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

4. Transporte de valores: Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Clasificación de los SVSP.

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



Figura 2.3. Clasificación de los SVSP

Servicio de vigilancia con armas de fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad. Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994. Estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de VSP o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Supervigilancia.

La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra “limitada” o de su abreviatura “Ltda.”, que, de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros.

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades

Transporte de valores

Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

El objeto de nuestro estudio se enmarca únicamente en el servicio de vigilancia con armas de fuego y seguridad integral por esta razón en adelante sólo nos referiremos a estos.

Instalaciones

El artículo 6º del Decreto 2187 de 2001 dispuso que los SVSP deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad por desarrollar, de manera que brinden protección a las personas, a las armas de fuego, a las municiones, a los equipos de comunicación, a los medios y demás elementos para la VSP, autorizados por la SuperVigilancia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad.

Tarifas

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Decreto 4950 de 2007).

Armamento

Las armas y municiones para el SVSP estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

Por armas de fuego se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química (artículo 6º del Decreto 2535 de 1993).

Según lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del SVSP sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 9º del citado decreto.

El personal en servicio como escolta y vinculado a las empresas de VSP deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la SuperVigilancia, cuya vigencia será de un (1) año, prorrogable por períodos iguales. Adicionalmente, deberá portar consigo el carné del servicio de vigilancia donde presta su servicio, el cual tendrá impreso la fecha de validez del mismo.

El arma que porte el escolta para la prestación de su servicio deberá estar amparada por el permiso para tenencia o porte vigente, expedido por el Comando General de las FFMM y a nombre del servicio de seguridad privada donde presta el servicio (parágrafo 2º del artículo 9° y artículo 109 del Decreto 2535 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 2597 de 2003). El porte de armas de los escoltas debe contar con concepto previo de la SuperVigilancia.

7.1.3. Requisitos para la prestación de SVSP[6]

1. Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.

2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SuperVigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la SuperVigilancia.

4. El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).

5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1979 de 2001, la SuperVigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

Análisis de La Competencia (Proveedores o Empresas Del Mercado).

Según estudio del mercado local se puede determinar que existen variedad de empresas en COLOMBIA dedicadas a este servicio.

Como se observó anteriormente, el sector de la vigilancia y la Seguridad privada, es un sector que ha mostrado una tendencia constante de crecimiento; en ese sentido, su aporte a la economía nacional cobra una importancia proporcional a su crecimiento, situación que genera confianza para llevar a cabo el presente proceso, toda vez que se ven minimizados los riesgos de colusión.

Direccionadores del costo objeto en el mercado.

Las tarifas de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio. Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio.

La tarifa de cada uno de los puestos de vigilancia varía de acuerdo a la oferta realizada por las empresas de vigilancia en el proceso de selección, ajustándose a las directrices emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de sus circulares externas.

ANEXO 1. COTIZACIONES APORTADAS POR ALGUNAS EMPRESAS.

Como observamos en nuestra cotización realizada:

- ✓ En el mercado existe disponibilidad empresas que ofrecen el servicio.
- ✓ Los precios de las cotizaciones son equiparables en su mayoría.
- ✓ Existe la posibilidad de contar en nuestro proceso contractual con muchos oferentes, generando con esto competencia de precios y minimización de riesgos de colusión.

✓ Los indicadores financieros se definieron de acuerdo a datos financieros obtenidos por las cotizaciones de empresas representativas del sector, de tal forma que se evidencia que existen empresas del sector que pueden atender las condiciones financieras requeridas en el presente proceso y que demuestran una capacidad financiera suficiente para atender adecuadamente la prestación del servicio requerido.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para realizar un análisis de la demanda, se inició una búsqueda en portal www.colombiacompra.gov.co donde se observan 4 procesos contractuales cuyo objeto se relaciona o es similar al solicitado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG, la búsqueda se realizó para el periodo comprendido entre el 01/01/2016 y el 30/06/2020 los cuales se detallan a continuación:

Contrataciones previas en la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y EL CAVFS- DE CORPAMAG	$570.373.089	Selección Abreviada de Menor cuantía
2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y EL CAVFS- DE CORPAMAG	$361.254.396	Selección Abreviada de Menor cuantía
2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y EL CAVFS- DE CORPAMAG	$318.382.237	Selección Abreviada de Menor cuantía
2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y EL CAVFS- DE CORPAMAG	$269.774.586	Selección Abreviada de Menor cuantía
2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEDE PRINCIPAL Y EL CAVFS- DE CORPAMAG	$250,000,000	Selección Abreviada de Menor cuantía
2020	Contratar El Servicio De Vigilancia Y Video Vigilancia Para La Sede	$ 200.176.270	Selección Abreviada de Menor cuantía

	Principal Y El CAVFS- De CORPAMAG		
2019	Contratar El Servicio De Vigilancia Y Video Vigilancia Para La Sede Principal Y El CAVFS - De CORPAMAG	$ 208.733.960	Selección Abreviada de Menor cuantía
2018	Contratar El Servicio De Vigilancia Y Video Vigilancia Para La Sede Principal Y El CAVFS - De CORPAMAG	$ 177.910.203	Selección Abreviada de Menor cuantía
2017	Contratar el servicio de vigilancia y video vigilancia para la sede principal y el CAVFS - CORPAMAG con el fin de salvaguardar todos los bienes y enseres edificación y seguridad de los funcionarios de CORPAMAG en la ciudad de santa marta	$ 167.505.309	Selección abreviada de menor cuantía
2016	Contratar el servicio de vigilancia y video vigilancia para la sede principal y el CAVFS - CORPAMAG con el fin de salvaguardar todos los bienes y enseres edificación y seguridad de los funcionarios de CORPAMAG en la ciudad de Santa Marta	$ 173.524.600	Selección Abreviada de menor cuantía
2015	El servicio de vigilancia y video vigilancia para la sede principal y el CAVFS - CORPAMAG con el fin de salvaguardar todos los bienes y enseres edificación y seguridad de los funcionarios de Corpamag en la ciudad de santa marta”	$ 162.208.560	Selección Abreviada de Menor cuantía

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO
2024	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAREZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA, CON RADIO Y UNIFORMADO PARA LOS INMUEBLES DEL CENTRO	$115.178.803

		ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA	
2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA INCLUIDAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$122.383.187

Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

SE ANEXA COTIZACION

Para determinar los niveles de solvencia y capacidad de los posibles oferentes, en el área financiera, CORPAMAG se basó en los promedios sectoriales , los cuales se obtuvieron por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades (http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp), teniendo en cuenta el sector del proceso de selección, así:

	TARIFA 1er SEMESTRE Del 1 enero al 30 junio de 2026			
SERVICIO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X SERVICIO**	**VALOR TOTAL X SEVICIO**	**VALOR TOTAL 5 MESES**
Servicio de Vigilancia fija con arma – 24 horas - de lunes a domingo – **30 días al mes:**	**4**	$ 18.817.196	$ 75.268.784	$ 376.343.920
Servicio de Vigilancia fija con arma – 12 horas nocturnas - de lunes a domingo – **30 días al mes** – Sede CAVFS.	**1**	$ 10.550.947	$ 10.550.947	$ 52.754.735
			SUBTOTAL	$ 429.098.655
			AIU	$ 42.909.866
			IVA 19%	$ 8.152.874
			TOTAL	$ 437.251.529

	TARIFA 1er SEMESTRE Del 1 enero al 30 junio de 2026			
SERVICIO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X SERVICIO**	**VALOR TOTAL X DIA**	**VALOR TOTAL 18 DIAS**
Servicio de Vigilancia fija con arma – 24 horas - de lunes a domingo – **30 días al mes:**	**4**	$ 18.817.196	$ 627.240	$ 45.161.270
Servicio de Vigilancia fija con arma – 12 horas nocturnas - de lunes a domingo – **30 días al mes** – Sede CAVFS.	**1**	$ 10.550.947	$ 351.698	$ 6.330.568
			SUBTOTAL	$ 51.491.839
			AIU	$ 5.149.184
			IVA 19%	$ 978.345
			TOTAL	$ 52.470.184

SERVICIO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X SERVICIO**	**VALOR TOTAL X DIA**	**VALOR TOTAL 5 MESES**

Servicio de video-Vigilancia 24 horas *24 Camaras	**1**	$ 42.017	$ 42.017	$ 126.050
			SUBTOTAL	$ 126.050
			IVA 19%	$ 23.950
			TOTAL	$ 150.000

SERVICIO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO X SERVICIO**	**VALOR TOTAL X DIA**	**VALOR TOTAL 18 DIAS**
Servicio de video-Vigilancia 24 horas *24 Camaras	**1**	$ 42.017	$ 1.401	$ 25.210
			SUBTOTAL	$ 25.210
			IVA 19%	$ 4.790
			TOTAL	$ 30.000

SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y VIDEOVIGILANCIA Del 20 Febrero hasta el 7 Agosto de 2026	**POR 5 MESES + 18 DIAS**	**$ 489.901.713**

CANT.	TIPO DE SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (SEDE PRINCIPAL)	$ 18,817,196	$ 37,634,392
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (COMPUERTAS CAÑO RENEGADO)	$ 18,817,196	$ 18,817,196
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO (SEDE CAVFS)	$ 18,817,196	$ 18,817,196
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO (SEDE CAVFS)	$ 10,550,947	$ 10,550,947
SUBTOTAL			**$ 85,819,731**
AIU (10%)			**$ 8,581,973**
IVA (19%)			**$ 1,630,575**
TOTAL			**$ 87,450,306**

1	CONTROL DE MONITOREO DE ALARMA	$ 42,017	$ 42,017
SUBTOTAL			**$ 42,017**
IVA (19%)			**$ 7,983**
TOTAL			**$ 50,000**

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres años más.

La Corporación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de estos deberá cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.0
Capital de trabajo	Mayor o igual a 100% PO
Patrimonio	Mayor o igual a100% PO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente será calculada según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 registrados en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo
Rentabilidad sobre activos	Positivo

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada miembro del Oferente plural, debe cumplir individualmente con cada uno de los indicadores exigidos.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

8	A quien se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad, Cuando?
1	Comité Evaluador	Verificación de documentos a través de los canales dispuestos	Medio	mayor	Alto	Riesgo Alto	No	Comité Evaluador	Proceso de traslado de la Evaluación	Fecha de publicación de la Evaluación de acuerdo a Cronograma	Canales de Verificación	Día de Evaluación
2	Supervisor del Contrato	Supervisión de Informe de Actividades	Medio	mayor	Alto	Riesgo Alto	No	Supervisor del Contrato	Al Inicio de Actividades del Contrato	Finalización de Actividades del Contrato	Chequeo e inspecciones, Informe de actividades	Mensual

CONCLUSIONES

Basados en la información consultada y haciendo un análisis de los factores que componen el estudio del sector y estudio de mercado del presente documento se determinó que existe la oferta suficiente para abrir el proceso de contratación para la prestación el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se cuenta con un sector económico viable, confiable y asequible.